

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

56LBF745W 2: 1072: 0

Bogotá D.C., 08 de abril de 2019
SDM-SC-69509

Señor (a):
JOSE YIMI GONZALEZ
Calle 22 A Sur No. 34-27
Teléfono 3144573834
Neiva-India

REF: RTA-SDM-90590/2019

Señor(a) GONZALEZ:

En atención al radicado de la referencia, le comunico que una vez revisado el sistema **SICON-ETB** bajo el número de identificación **1075223193** se encuentra(n) el (los) comparando(s) Nro(s).

COMPARENDO	FECHA	PLACA	DIRECCION	RECIBIDO/DEVUELTO
11001000000016420752	08/21/2017	SZS092	MANUAL	VIGENTE
11001000000022721424	02/16/2019	SZS092	MANUAL	VIGENTE

en estado "VIGENTE(S)" y el(los) mismo(s) no corresponde(n) a comparendo(s) electrónico sino a comparendo(s) **MANUALE(S)**. Dado lo anterior le indico que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, obedece a **comparendos manuales por infracciones de tránsito, los cuales han sido notificados en vía**

Artículo 135. Procedimiento. Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer al comparendo:

Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si al conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pase porte, dirección de domicilio y teléfono, si lo tuviere."

Y que el artículo 2º de la Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre define el comparendo en el siguiente sentido: "Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción."

Frente a su manifestación donde desea ser EXONERADO del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual se debió de aperturar personalmente dentro de los once días hábiles siguientes a la notificación del comparendo. Textualmente la norma

4.) Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el Juncinario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le saen solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contravenidor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario transcurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarada contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."

PAC1-PR01-MCO⁺ V.2.0

2000-2004-00000000
 2000-2004-00000000
 2000-2004-00000000
 2000-2004-00000000
 2000-2004-00000000

REMITENTE
 NOME: HARMON SOCIAL
 ENDEREÇO: RUA DE BOGOTÁ, 100
 CIDADE: SÃO PAULO, SP

12-17-35

9901EC/30/4C.C

identifiant: BCG2TAD0
data Postel: 11.611005
vile: B411472056820

DESTINATARIO

INTERNATIONAL SOCIETY
OF THE C-2475LE

REF ID: A98527

செய்த: 1981-82 ஆம் ஆண்டு

ملفوظات: ۴۲، ص ۱۸۸

dup Postal:470008

Has Pre-Admission:

2019 12 4 55

॥ श्रीगणेशाय नमः ॥
॥ श्रीविष्णवे नमः ॥

•

13 No. 37-35

3649408

www.mobiloadboqata.gov.co

Linea 195

20 GOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Frente a su solicitud de CADUCIDAD del (de los) comparendo(s) Nro.(s) **110010000000016420752** de fecha **06/21/2017**, de manera atenta nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

Una vez verificado su escrito encontramos que el artículo 161 del C.N.T.T., establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caducan a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se *interrumpe con la celebración efectiva de la Audiencia*.

Para el caso en comento, se pudo establecer que el (los) comparendo(s) presentó(aron) su respectiva Audiencia, en la que fue notificada en Estrados. Quedando en firme y debidamente Ejecutoriadas las Resoluciones que la declararon Contraventor así:

Comparendo	Fecha Comparendo	No. Resolución
118810000000016420752	08/21/2017	275279 DEL 10/04/2017

De lo anterior se infiere que para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, y en consecuencia no se configura la caducidad.

Frente a su solicitud de CADUCIDAD del (de los) comparendo(s) Nro.(s) **110010000000022721424** de fecha **02/18/2019**, de manera atenta nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

Una vez verificado su escrito encontramos que el artículo 161 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caducan al año (1), contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se *interrumpe con la celebración efectiva de la Audiencia*.

Para el caso en comento, se pudo establecer que el (los) comparendo(s) presentó(aron) su respectiva Audiencia, en la que fue notificada en Estrados. Quedando en firme y debidamente Ejecutoriadas las Resoluciones que la declararon Contraventor así:

Comparendo	Fecha Comparendo	No. Resolución
118810088008822721424	82/16/2019	290060 DEL 03/19/2019

De lo anterior se infiere que para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, y en consecuencia no se configura la caducidad.

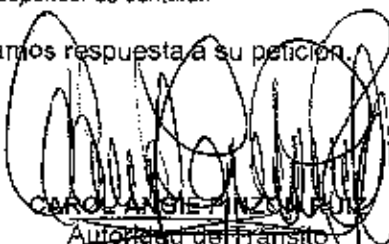
Ahora bien, con respecto a su solicitud de PRESCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE PAGO 2012, le informo que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio **SDM-SC-69510**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

"LEY 1755 DE 2015...

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"


CAROLANSIE PINZÓN RUIZ
Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto: Jhon J. Buitosa A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 08 de abril de 2019
SDM-SC-69510

Doctora
IVY SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

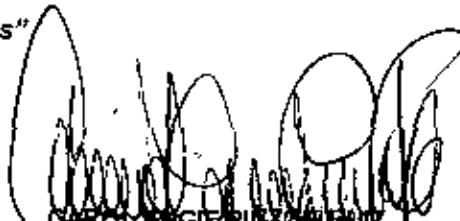
Ref.: Remisión Radicada SDM-90590/2019

Respetada Directora:

De manera atenta y por ser de su competencia, remito el radicado de la referencia, toda vez que el (la) señor(a) **JDSE YIMI GDNZALEZ**, solicita información respecto a la prescripción de comparendos Nros 110010000000016420752 de fecha 00/21/2017 y 110010000000022721424 de fecha 02/10/2019.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 artículo 21.

"Bogotá Mejor Para Todos"

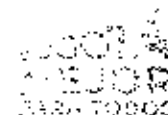

CAROL ANGIER RIQUELME
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

1 folio

Proyecto: Jhon J. Buitrago A. - ARD (APO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES)

PA01-PRO1-MDC1 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10074

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-90590/ JOSE YIMI GONZALEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-69509 d el 08 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. CAROL ANGIE PINZDN RUIZ

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 87 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-90590.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 18 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)